



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVELLIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

A dñro Nro Sr q papel para executar las Refe-  
 das dilixencias q das Satis facion deus dñs, alas Jurisdic-  
 y Es.<sup>no</sup> q, entendiéndose en ello en dhas Villas, y hauiéndose  
 hecho Pauer en dho día a dho Andres Queros de Villa  
 Nueva no cumplió con lo q se le mandaua; y haui-  
 dose despachado dha requisitoria en el día diez y ocho  
 de dho mes de diciembre por los Comisarios Nombrados  
 pro uiso nuevo auto en dho día para q el dho Andres Queros  
 de Villa Nueva cumpliese con entregar el dinero nouario  
 para dar Satis facion en las dhas Villas de Elche, y Cas-  
 tallas por Joseph Muñoz Sevona q, lleuaba dha requi-  
 sitoria o que para persona a dar Satis facion de dho dñs;  
 q, aunque se le hizo notorio no cumplió con lo que se le man-  
 daua dando por sus puertas; q, las partes Interuadas  
 no le dauan dinero alguno aunque se lo tenia proueni-  
 do = y hauiéndose Vuelto el dho Joseph Muñoz sin  
 hauser executado las dilixencias con un testimonio  
 dado por Carlos Pracia Es.<sup>no</sup> de la Villa de Elche y  
 su ayuntamiento por el qual consta q en el día Cien-  
 to y dos de dho mes de Diciembre se auia presentado la  
 referida requisitoria ante la Jurisdiccion ayuntamiento  
 de dha Villa de Elche se le auia dado cumplimiento  
 y que por no hauser por sí persona q, diese Satis fa-  
 cion hasta el día quince de Diciembre en que dió  
 dho testimonio no se auian executado las dilixencias